

**Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE
PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN”, REFERENCIA
NÚM. CONANI-CCC-LPN-2023-0007.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 A.M.), en fecha cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de conferencias del CONANI de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Dra. Luisa Ysabel Ovando de Sánchez**, presidenta Ejecutiva; **Ing. José García Sánchez**, director Administrativo y Financiero; **Ing. Nicomedes Capriles**, director de Planificación y Desarrollo; **Licda. Judith Bueno Martínez**, encargada del Departamento Jurídico; **Licda. Rossy Fior D'Aliza Acosta Vega**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

1. Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN”, del el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Referencia núm. CONANI-CCC-LPN-2023-0007.
2. Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales y especificaciones técnicas del procedimiento, Referencia Núm. CONANI-CCC-LPN-2023-0007, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN”.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compras y Contrataciones el expediente administrativo del presente procedimiento.

LO

JSP

J

Jpm

PA

Por cuanto: Que en fecha 04 del mes de julio del año 2023, se elaboró la Solicitud de Compra o Contratación para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN**”. Por el monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 05/100 (RDS10,798,813.05)**.

Por cuanto: Que se elaboró el Pliego de Condiciones Específicas, para el Proceso de Selección correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN**”.

Por cuanto: Que para la designación de perito evaluador se deberá de tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica. En ese sentido el comité de compras y contrataciones propuso a los señores: **Ramona De la cruz, Patricia López, y Altagracia Ortiz**, como peritos técnicos; **Sissy Ramírez**, como perito legal; y **Luis Pellerano**, como perito financiero.

En relación con todo lo antes expuesto y en atención al derecho:

Considerando: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Licitación Pública:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Considerando: Que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Licitación Pública:

Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados (...).

Considerando: Que el artículo 35, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Licitación Pública:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

LO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Considerando: Que el artículo 10, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que:

Art. 10.- La autoridad administrativa con capacidad de decisión en un organismo público no permitirá el fraccionamiento de las compras o contrataciones de bienes, obras o servicios, cuando éstas tengan por objeto eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para optar por otros de menor cuantía.

Considerando: Que la Resolución PNP-01-2023, de fecha 3 de enero del año 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), la cual establece que desde el monto de: **Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Ciento Tres pesos con 00/100 (RDS\$5,208,103.00)**, en adelante, la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública.

Considerando: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicada:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

Considerando: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

Considerando: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Considerando: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones,

LO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 del mes de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017.

Vista: La Resolución PNP-01-2023, de fecha 3 de enero del año 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Solicitud de Compra o Contratación, elaborada en fecha 02 de junio del año 2023.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN**”.

Visto: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento, de fecha 04 de julio del año 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resuelve:

Primero: Aprueba, que el Procedimiento de Selección a utilizar sea el de Licitación Pública, para regir el proceso de: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO EN LOS HOGARES DE PASO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN**”, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

Segundo: Aprueba, las especificaciones técnicas vertidas en el Pliego de Condiciones Específicas y el Cronograma de Actividades.

LO

Tercero: Designa, a los señores: **Ramona De la cruz, Patricia López, y Altagracia Ortiz**, como peritos técnicos; **Sissy Ramírez**, como perito legal; y **Luis Pellerano**, como perito financiero, a los fines de que evalúen las ofertas a ser presentadas por los proponentes.

Cuarto: Ordena, a la Sección de Compras de esta Institución, remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) la presente Acta para que realice la publicación del procedimiento en los portales: www.portaltransaccional.gob.do, y www.conani.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 A.M.) en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dra. Luisa Ovando de Sánchez
Presidenta Ejecutiva



Lic. Luis Pellerano
Encargado del Departamento Financiero
en representación del **Ing. José García**
Director Administrativo y Financiero

Ing. Nicomedes Capriles
Director de Planificación

Licda. Judith Bueno Martínez
Encargada del Departamento Jurídico

Licda. Rossy Acosta
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información (OAI)